



Ministerio
de Ambiente

BASES FONDO CONCURSABLE

Iniciativa para el Río Negro

Programa Transversal 4
Educación y participación en la gestión sostenible del agua
Proyecto: educación y generación de conocimiento



Tabla de contenido

1. Antecedentes	3
2. Objetivos del Fondo Concursable.....	4
3. Líneas temáticas de postulación para los proyectos	4
4. ¿Quiénes pueden postular?	5
5. Limitaciones y restricciones:	6
6. Elegibilidad de proyectos de rescate histórico cultural de la Cuenca.....	6
7. Plazo para la ejecución de los proyectos	6
8. Gastos que se pueden reconocer	7
9. Proceso de postulación y selección	7
10. Jurado.....	7
11. Criterios para la admisibilidad, selección y priorización de los proyectos.....	8
12. Exoneración de responsabilidades	8
16. Calendario de la Convocatoria y Consultas.....	9

1. Antecedentes

La Iniciativa para el Río Negro (IRN) fue aprobada el 18 de setiembre de 2018 (Decreto 298/018) con el objetivo de establecer un conjunto de medidas para prevenir, controlar, detener y revertir el proceso de deterioro de la calidad del agua del Río Negro, con un énfasis en el desarrollo sustentable de la cuenca. Considera un modelo de gestión integral de los recursos hídricos que atiende a: los usos múltiples del agua, la protección de los ecosistemas, la variabilidad y el cambio climático, y busca además, adelantarse a los cambios que pudieran generarse como resultado de los nuevos desarrollos productivos.

De acuerdo a lo mandatado en el Decreto N°298/018, se creó el Comité de Coordinación Ejecutiva (CCE) para la elaboración, consulta, coordinación y seguimiento de la ejecución de la IRN y se le propuso al Consejo Regional del Río Uruguay la creación de la Comisión de Cuenca del Río Negro, para aportar a la gestión integrada de los recursos hídricos de la cuenca y analizar, recomendar y dar seguimiento a la Iniciativa para el Río Negro como primera etapa del Plan de la Cuenca del Río Negro (art. 6 del Decreto 298/018).

La Comisión de Cuenca del Río Negro comenzó a sesionar en el año 2018 (<https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/politicas-y-gestion/comision-cuenca-del-rio-negro>). Las Comisiones de Cuencas están previstas en la Ley de Política Nacional de Aguas (Art. 29 de la Ley 18.610/009), son espacios integrados por el gobierno, los usuarios y la sociedad civil, con la finalidad de dar sustentabilidad a la gestión local de los recursos naturales y administrar los potenciales conflictos por su uso. Se integran de forma tripartita con actores locales con presencia activa en el territorio y son asesoras de la Autoridad de Aguas en materia de planificación, gestión y control de los recursos hídricos.

El Ministerio de Ambiente a través de la División Educación Ambiental y Participación Pública apuesta a contribuir al logro de una adecuada protección del ambiente en el marco de un modelo de desarrollo sostenible a través del fomento de la conciencia ambiental ciudadana y la participación, mediante la generación y divulgación de conocimientos y la asunción de conceptos éticos.

Con el objetivo de fortalecer la participación de los actores locales y mejorar la gobernanza en la cuenca se viene desarrollando el **Programa transversal 4 ID PT4-04: Educación y generación de conocimiento**. Este programa tiene dos objetivos generales:

1. Profundizar un modelo de participación activa en la gestión de los recursos hídricos.

2. Desarrollar e implementar una serie de actividades que busquen fortalecer la identidad de cuenca mediante la adquisición de conocimientos y la difusión de los mismos en las comunidades de la Cuenca del Río Negro.

2. Objetivos del Fondo Concursable

En el marco del Programa transversal 4 ID PT4-04 de la Iniciativa del Río Negro se desarrolla el Fondo Concursable X (FCX) con el objetivo de que los actores locales contribuyan a implementar los proyectos del plan de cuenca del Río Negro.

Los objetivos del fondo concursable son los siguientes:

- Fortalecer la participación y el involucramiento de los actores locales, en la gestión integrada de los recursos hídricos de la Cuenca.
- Contribuir al conocimiento, divulgación y aprendizaje de las características de la cuenca desde todas sus dimensiones: ambientales, sociales y productivas.
- Promover la integración efectiva de disciplinas y/o áreas de conocimiento para mejorar el abordaje de la gestión integrada de los recursos hídricos de la Cuenca.
- Contribuir a generar una identidad y sentido de pertenencia con la Cuenca mediante el reconocimiento de los valores socio-ambientales del territorio.
- Impulsar la participación y protagonismo juvenil apoyando proyectos ambientales (nuevos o en funcionamiento).

3. Líneas temáticas de postulación para los proyectos

Los proyectos presentados deben enmarcarse dentro de una o más de las siguientes temáticas y en todos *los **casos deben contribuir a la Gestión Integrada de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Negro:***

La principal labor de esta línea de trabajo, **es apoyar a grupos organizados o que desean organizarse** en materia de protección al ambiente de la Cuenca del río Negro.

Se espera fortalecer las iniciativas locales que buscan afianzar el **sentimiento de pertenencia con la cuenca y su localidad** y el reconocimiento de **los valores socio-ambientales del territorio**.

Se priorizarán los proyectos presentados por organizaciones de la Cuenca Media del Río Negro.

3.1.) Proyectos de educación ambiental

Proyectos que habiliten instancias de capacitación en monitoreo ambiental ciudadano (agua, flora, fauna, entre otros). Proyectos que promuevan la difusión de información relevante sobre el territorio de la Cuenca (biodiversidad, calidad del agua, producción sostenible, entre otros).

Ejemplos: desarrollo de ciclos de charlas, talleres teórico-prácticos, mesas de diálogo, exposiciones temáticas. etc.

3.2.) Proyectos de rescate sociocultural de la Cuenca

Proyectos que promuevan el **rescate**, conocimiento y la reflexión sobre **los saberes históricos, culturales, ambientales de la Cuenca, su vinculación con el cuidado del agua como eje integrador.**

Ejemplos: rescate y difusión de saberes sobre la historia, las generaciones, los actores, oficios, artes y tradiciones que son patrimonio intangible de la Cuenca.

Ej, Talleres charlas, ferias exposiciones fotográficas, documentales, etc.

3.3.) Proyectos de ecoturismo y conservación

Proyectos que contribuyan al **mejoramiento del ambiente urbano** (mejora de sitios recreativos, deportivos, culturales) **y rural** (revalorización de sitios históricos, sitios de interés paisajístico, etc.). Siempre vinculados con el ambiente y su impacto sobre los recursos hídricos.

Ejemplos: promoción de áreas protegidas locales, desarrollo de nuevos espacios turísticos y de recreación con enfoque ecológico, destaque de sitios históricos y patrimoniales

4. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular proyectos:

- Personas físicas o jurídicas vinculadas a una Institución o grupo de actores de la cuenca, con residencia comprobada en territorio nacional de la cuenca del Río Negro (ver límites en el Figura 1).
- Siempre, sin excepciones, será el titular/responsable legal del proyecto una sola persona física o una persona jurídica representada por su autoridad legal, mayor de 18 años de edad.

8. Gastos que se pueden reconocer

El monto máximo admitido por propuesta es de USD 2500 dos mil quinientos dólares a ejecutarse dentro del plazo indicado en el ítem 7. En el **Anexo I** se especifica el formulario de Debida Diligencia que obligatoriamente tendrán que firmar los beneficiarios finales. Todos los gastos realizados en el marco del proyecto deben ser debidamente documentados mediante factura/boleta.

9. Proceso de postulación y selección

La presentación a esta convocatoria se realizará únicamente a través del correo electrónico **educación.ambiental@ambiente.gub.uy** se deberá enviar el formulario que figura en el Anexo II y confirmar su recepción. Se recomienda la lectura cuidadosa del **Anexo I y II** antes de comenzar a completar la solicitud.

La documentación necesaria para presentarse a esta convocatoria consistirá en:

- a) Formulario completo y Declaración Jurada. Ver Anexo II.

No serán aceptadas:

- a) Solicitudes incompletas con campos obligatorios vacíos y/o sin alguno de los documentos requeridos.
- b) Solicitudes que muestren algún tipo de incumplimiento de las presentes bases.
- c) No se recibirá documentación alguna fuera de los plazos fijados para esta convocatoria.

10. Jurado

Habrà una primera instancia de revisión técnica de las propuestas asegurando que éstas cumplan con la premisa de contribuir a la Gestión Integrada de los recursos hídricos en la Cuenca del Río Negro. En esa primera instancia actuarán los técnicos de la División Educación Ambiental, Pablo Vannet y Luján Jara finalmente el jurado que seleccionará a los ganadores estará integrado por: Ing. Agr. Amalia Panissa, Psic. Luján Jara, Lic Ana Laura Martino, Ing. Agr Laura Lacuague y Lic Laura Vila Hill. Una vez seleccionadas las propuestas ganadoras se elaborará un acta que deberán ser aprobadas por el Directorio del Fondo de Innovación Sectorial, antes de comenzar su ejecución.

11. Criterios para la admisibilidad, selección y priorización de los proyectos

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Claridad de los objetivos planteados, de las actividades propuestas y de los resultados esperados	30%
Carácter interdisciplinario de la propuesta	10%
Originalidad y calidad general de la propuesta	20%
Grado de articulación de la propuesta con actores de la educación formal y no formal relevantes para la temática (si corresponde)	10%
Viabilidad de su relación en el tiempo estimado	10%
Adecuación al presupuesto presentado a las actividades propuestas	10%
Perspectiva de género	10%
Total	100%

12. Exoneración de responsabilidades

El Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las postulaciones que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera conveniente, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

El Ministerio de Ambiente podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de postulaciones modificar los documentos, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las modificaciones resultantes serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

El Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

En ningún caso el Ministerio de Ambiente será responsable frente a terceros por la no suscripción de los contratos y/o pagos, siempre que ello se deba a la falta de fondos a transferir por el Ministerio de Ambiente o por falta de resoluciones de éste.

16. Calendario de la Convocatoria y Consultas

Lanzamiento del fondo concursable:	Julio 2022
Consultas:	Durante todo el período que esté abierto el fondo
Cierre de recepción de propuestas:	8 de agosto de 2022
Análisis de propuestas y resultados finales	Agosto 2022
Implementación de las propuestas	a partir del Agosto de 2022

Se podrán realizar consultas al siguiente teléfono: División Educación Ambiental del Ministerio de Ambiente 150 int 3393 Pablo Vannet – Luján Jara o al correo educación.ambiental@ambiente.gub.uy